
BASES Y CONVOCATORIA BECAS DEL COIAANPV PARA ESTUDIOS DE MÁSTER O POSGRADO
PERIODO 2027/2028

1. Objetivos

El programa de becas de estudios de Máster o Posgrado del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, en adelante el Colegio, se facilitará y promoverá hasta agotar el crédito existente en la partida de empleabilidad (Auxilio Mutuo) designado en los presupuestos anuales del Colegio y recogido en el programa de medidas de fomento de empleabilidad, en su opción tercera.

Las personas interesadas, en el marco de este programa, podrán recibir una ayuda económica para sufragar gastos de matriculación derivados de sus estudios universitarios de máster o posgrado, **distintos del Máster en Ingeniería Agronómica**, relacionados con la profesión de ingeniero agrónomo, para el curso **académico 2027/2028**.

El objetivo de este programa es fomentar y facilitar el acceso a la educación superior a las colegiadas y colegiados del Colegio y, también estudiantes en condición de pre colegiados, matriculados en el Máster profesionalizante en Ingeniería Agronómica.

2. Destinado a

Colegiadas/os y tituladas/os adheridas/os del Colegio y estudiantes en condición de pre colegiados del Colegio, matriculados en el Máster profesionalizante en Ingeniería Agronómica.

3. Criterios de selección

Para asignar las ayudas de la convocatoria 2027, se seguirán los siguientes criterios de selección:

- 3.1. *En el caso de que la persona solicitante sea estudiante del Máster en Ingeniería Agronómica (MIA), la nota media de su expediente académico, calculada en función del número de créditos de cada asignatura, correspondiente al cómputo de los estudios necesarios para acceder a dicho máster (Grado habilitante) junto con los créditos superados en el MIA a fecha de solicitud de la ayuda, que deben ascender como mínimo a 60 ECTS.*
- 3.2. *En el caso de colegiadas/os del COIAANPV, la nota media del expediente académico de los estudios que dan acceso a la profesión de ingeniero agrónomo (ciclo único, 1º + 2º ciclo, Grado + Máster).*
- 3.3. *En caso de colegiadas/os del COIAANPV, el hecho de estar en situación de desempleo.* (La puntuación será de 10 en caso de encontrarse en situación de desempleo o 0 en caso contrario)

3.4. *La adecuación de los estudios de posgrado y máster para los que se solicita la ayuda a la actividad profesional del ingeniero agrónomo.*

Estas becas están destinadas a estudios relacionados con la profesión de ingeniero agrónomo, se priorizarán en la baremación los estudios concretos del desarrollo de la profesión de ingeniería agronómica sobre estudios más genéricos. (La puntuación será de 10 en caso de ser estudios que complementan en el desarrollo del ejercicio de la profesión de ingeniería agronómica, disminuyendo la puntuación hasta cero para máster muy generalistas)

3.5. *Se dará prioridad a los títulos oficiales frente a los títulos propios.*

En caso de solicitar estudios propios frente a titulaciones oficiales se aceptará una carta resumen de la motivación de esta elección, para que la Comisión pueda determinar la baremación en caso de ser estudios muy concretos que no se ofrecen en titulaciones oficiales.

3.6. *No haber recibido ayudas en convocatorias anteriores.*

3.7. *La persona becada se comprometa a realizar, una vez finalizados los estudios de master y/o posgrado, una jornada informativa/formativa para colegiados/as sobre el tema objeto de estudio.*

El Colegio establecerá una Comisión para la asignación de las becas solicitadas en el marco del programa, y sus decisiones no serán recurribles.

4. Cuantía de la ayuda

El importe **máximo** unitario de cada ayuda económica que recibirá cada beneficiario para sufragar los gastos de matrícula de sus estudios de posgrado (según lo establecido en el punto 1) para el curso académico 2027/2028 no puede superar el **50%** del coste total de la matrícula, con un máximo subvencionable de **1000€**.

5. Presentación de solicitudes y régimen de concesión

La solicitud de la beca debe presentarse en el plazo establecido en la convocatoria. La solicitud de la beca deberá realizarse entre el **20 de junio a 20 de septiembre de 2027**.

Las personas interesadas en acceder a dichas becas deberán enviar un correo electrónico a agronomos@coiaanpv.org indicando los datos que aparecen en estas bases reguladoras para valoración por la Comisión.

6. Gestión y régimen de concesión

La Comisión designada para la resolución será la encargada de la selección de las prioridades de las becas. Las solicitudes de ayudas se resolverán en el plazo de 30 días

naturales a contar desde la fecha máxima admisible de solicitudes hasta agotar el crédito disponible, con los criterios de prioridad establecidos en el punto 3.

La obtención de la beca conlleva la posterior obligación de colegiación en el Colegio y/o mantenimiento de esta durante un periodo de 5 años.

En caso de que la persona beneficiaria de la beca finalmente no realizara sus estudios de posgrado, tendrá que devolver el dinero del programa al Colegio. En ese caso se podrá otorgar la beca al siguiente beneficiario que cumpla con los requisitos necesarios para su obtención y que hubiese quedado en lista de espera.

7. Asignación de las becas

La asignación de las becas se realizará **en el mes de septiembre**. Tal asignación se comunicará a la persona beneficiaria que tendrá que presentar el justificante de la matrícula en el Colegio en un plazo de un mes tras la comunicación.

8. Seguimiento

Una vez realizada la asignación de las becas, se realizará un seguimiento por parte del COIAANPV del cumplimiento de las presentes bases, sobre todo en lo relativo a la realización completa de los estudios de posgrado por parte del beneficiario, así como del mantenimiento y obligatoriedad de colegiación.

Para la materialización del pago de la beca, la persona solicitante, deberá presentar en la secretaría del COIAANPV, el justificante del pago de la matrícula. El COIAANPV realizará el primer abono por un importe del 60% del importe becado, una vez realizados los estudios de posgrado o máster por parte de la persona beneficiaria, ésta presentará el justificante correspondiente y desde el COIAANPV se abonará el 40% del importe restante.

9. Protección de datos

La política de protección de datos se puede consultar en <https://www.coiaanpv.org/info-legal/informacion-adicional-y-detallada-sobre-proteccion-de-datos/id/7193>